

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2023-MDP/A

Pucará, 25 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 015-2023/ATM/MDP., de fecha 24 de mayo 2023, presentado por la encargada del Área Técnica Municipal, la Opinión Legal N° 0031-2023-ALE/MDP, emitido por Asesoría Legal Externo y la Solicitud de expediente N° 1095-2023 presentado por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – **JASS RAQUINA**, del anexo de Raquina Distrito de Pucará; con fecha 09 de mayo 2023; para solicitar el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la JASS del Anexo de Raquina, Distrito de Pucará; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de órgano administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1) y 20.2) las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

//..

Que, mediante la solicitud de expediente N° 1095-2023 de fecha 09 de mayo 2023, el Sr. Jorge JCondor Carlos, en su condición de Presidente del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - **JASS RAQUINA**, del Anexo de Raquina, del Distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, y contando con el Informe de la unidad orgánica correspondiente y la Opinión Legal Externo favorable, para el reconocimiento, inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunes” de la Municipalidad petición que es procedente atender;

Y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Organización Comunal denominado “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – **JASS RAQUINA**, del Anexo de Raquina, del Distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del Anexo de Raquina - Pucará;

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por DOS (02) años, del 25/05/23 hasta 25/05/25; a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	JORGE CONDOR CARLOS	41659645
Secretario	EDGAR RAUL VILA RAMOS	40053152
Tesorero	JOSE ROLANDO CASTRO HUAMAN	41927400
Vocal	ANTONIO OSPINA URETA	41656409
Vocal	EUDOCIA ANTONIA CRUZADA RAMOS	19954280

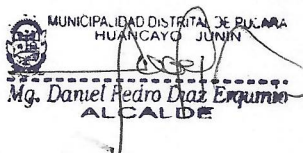
ARTICULO TERCERO. - RECONOCER, como Fiscal de la JASS por espacio de TRES (03) años, del 25/05-23 al 25/05/26, al siguiente ciudadano

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	CLOTILDE SOTO LEON	20060120

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la Organización Comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunes”, de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía correspondiente.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE


Mg. Daniel Pedro Diaz Encarnación
ALCALDE